

OF. ORD. N° 17443

ANT.: a) Oficios N°s 32.722 y 32.729, de 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.

b) Oficio N° 675, de 29 de junio de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentaciones que indica.

SANTIAGO, 07 JUL 2023

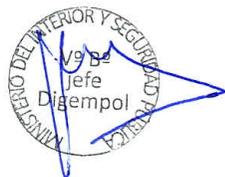
**DE : CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención a los Oficios N°s 32.772 y 32.729, de fecha 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA y el H. Diputado señor HERNÁN PALMA PÉREZ, quienes solicitaron informar sobre la existencia o no de un sumario administrativo seguido en contra de un grupo de oficiales de Carabineros de Chile autodenominados "La Manada", dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 675, de 29 de junio de 2023, de la Secretaría General de la Institución, el que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**

**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



LPH/sgg  
20219820

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

20237P03

## MEMORÁNDUM

**DE :** ROBERTO GALLARDO TERÁN  
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

**A :** GABINETE  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**ANT. :** a) Oficios N° 32.722 y 32.729, de 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.  
b) Oficio N° 675, de 29 de junio de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

**ASUNTO:** RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA H. DIPUTADA SEÑORA ANA MARÍA GAZMURI Y EL H. DIPUTADO SEÑOR HERNÁN PALMA PÉREZ: Se remite Oficio proforma.

**NRO. :** 183 /

**FECHA:** 07 JUL 2023

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta a los Oficios N°s 32.722 y 32.729, de fecha 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI y el H. Diputado señor HERNÁN PALMA PÉREZ, quienes solicitaron informar sobre la existencia o no de un sumario administrativo seguido en contra de un grupo de oficiales de Carabineros de Chile autodenominados "La Manada", dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Asimismo, se acompaña el Oficio N° 675, de 29 de junio de 2023, de la Secretaría General de Carabineros, que da respuesta a los requerimientos antes mencionados.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ROBERTO GALLARDO TERÁN**  
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías

LPH/sgg  
20219820

Distribución:

1. Gabinete MISP;
2. c/c Gabinete SSI;
3. Archivo DIGEMPOL.

20237605

**OBJ.:** PRESENTACIÓN FORMULADA POR LA H. DIPUTADA SRA. ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA Y EL H. DIPUTADO SR. HERNÁN PALMA PÉREZ: Refiérese sobre el particular.

**REF.:** 1) Oficios Nrs. 32.772 y 32.729, de fecha 06.03.2023, del Prosecretario Subrogante de la H. Cámara de Diputados.

2) Oficio N° 10.463, de fecha 18.04.2023, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

**NRO.:** 675,

**SANTIAGO, 29 JUN 2023**

**DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS**

**A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**  
**División de Gestión y Modernización de las Policías.**

**SANTIAGO**

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), esa División remitió los Oficios de la referencia 1), del Prosecretario Subrogante de la H. Cámara de Diputados, recaídos en presentación efectuada por la **H. Diputada Sra. Ana María Gazmuri Vieira y H. Diputado Sr. Hernán Palma Pérez**, quienes solicitan información sobre la existencia o no de un sumario administrativo seguido en contra de un grupo de Oficiales de la institución autodenominados "La Manada", y, en particular, determinados requerimientos sobre esa materia. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Zona de Carabineros Santiago Este, como también, lo expuesto por la Dirección de Justicia de Carabineros, se manifiesta lo siguiente:

1. En primer lugar, cabe señalar que la materia consultada, se vincula a una publicación efectuada en un medio de comunicación social, en la cual, dentro de un contexto más amplio, se aludía a una denuncia formulada respecto de personal, en servicio activo y en retiro de la Institución, que son mencionados en el citado reportaje respecto de situaciones en las cuales se les han atribuido por terceros eventuales irregularidades y, que ya han sido objeto de investigaciones penales y administrativas.

Los hechos se relacionan con una actividad social llevada a cabo en el año 2020, con motivo de la despedida de un Oficial Superior por parte de sus subalternos y, otros hechos que implicarían la eventual existencia de actos que podrían ser constitutivos de abuso de poder y acoso, los que fueron denunciados de manera anónima a los estamentos internos de Carabineros que, luego de indagaciones previas, fueron denunciados al Ministerio Público, y coetáneamente se dispuso por el Mando respectivo la instrucción de una investigación administrativa, la que culminó sin establecer la existencia de irregularidades.



2. Específicamente, la citada investigación administrativa fue instruida en virtud de la Resolución Exenta N° 149, de 18.03.2021, de la Zona de Carabineros Santiago Este, la que se encuentra terminada y resuelta mediante Resolución Exenta N° 675, de 28 de diciembre de 2022 de dicha Alta Repartición.

3. Sin perjuicio de lo señalado, en fecha reciente, al constatarse la existencia de un sumario administrativo instruido en la Prefectura Santiago Oriente, tramitado a raíz de la denuncia efectuada por la Carabinero N.E.A.A. en contra del entonces Mayor Hernán Casas-Cordero Díaz, que decía relación con situaciones de acoso y que estaba afinado y archivado, el mando de la Zona Santiago Este, dispuso su reapertura, a través de la Prefectura Santiago Oriente, por medio de la Orden de Sumario N° 15199/2, de fecha 19 de junio de 2023.

Cabe señalar que la denuncia que dio origen al primitivo sumario, no dice relación ni menciona en modo alguno hechos o circunstancias que la vinculen con el contenido de la publicación aparecida en los medios de comunicación respecto del grupo denominado "La Manada", sino que se relacionaba con determinados hechos que, de acuerdo a lo expresado por la Carabinero N.E.A.A. en su oportunidad, únicamente la afectaban a ella.

Sin perjuicio de lo anterior, y por aparecer como denunciado el mismo Oficial Jefe, la Prefectura Santiago Oriente, en la Orden de Sumario referida más arriba, dispuso la reapertura del sumario, y extender las diligencias de investigación a otras situaciones de acoso que se le reprochan para su debido esclarecimiento. Actualmente, el sumario reaperturado se encuentra en proceso de investigación.

4. Consecuente con lo expuesto, y en lo que se refiere a las consultas efectuadas por los H. Parlamentarios, se señala lo siguiente:

**4.1. La individualización de los o el sumario respectivo y estado en que se encuentra.**

El sumario cuya reapertura se dispuso, fue ordenado instruir inicialmente por la Prefectura Santiago Oriente, mediante la Orden de Sumario N° 15.199/1, de fecha 17 de marzo de 2021, y que finalizó mediante Dictamen N° 15.199/1, de 19 de noviembre de 2021, de la misma Prefectura Santiago Oriente, sin establecer responsables.

Tal como se indicó previamente, el sumario se fue reabierto por medio de la Orden de Sumario N° 15.199/2, de fecha 19 de junio de 2023, de la Prefectura Santiago Oriente, y está en actual tramitación.

**4.2. Fecha de inicio del sumario y plazo de investigación.**

Se reitera lo expuesto en el numeral anterior.

**4.3. Acusaciones formuladas y diligencias realizadas.**

Es dable indicar que el sumario administrativo que actualmente se tramita, tuvo su inicio originalmente en la denuncia de acoso efectuada en su oportunidad por la Carabinero N.E.A.A. y no se relaciona con los hechos relativos a las actuaciones de un grupo de Oficiales; y que ahora, a raíz de que en ambos antecedentes figura mencionado el entonces Mayor Casas-Cordero Díaz, la nueva Orden de Sumario dispuso investigar otras situaciones que vinculan a este Oficial con la misma temática.



En cuanto a las diligencias del sumario que actualmente se realizan, no resulta factible informarlas pormenorizadamente, ya que están sujetas al secreto del sumario atendida la etapa de investigación en que se encuentra.

**4.4. Se informe sobre la participación de las víctimas en el sumario respectivo, en especial sobre el hecho de haber ejercido o no su derecho a ser oídas y haber accedido a una debida defensa.**

Al respecto es dable señalar que, conforme a la normativa que regula la instrucción de sumarios administrativos, es deber del Fiscal recabar todos los antecedentes que sean pertinentes para el debido esclarecimiento de los hechos, como la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, con pleno respeto de los derechos de todos los involucrados, sean inculcados o víctimas.

**4.5. Fiscal a cargo de la investigación en el sumario respectivo.**

El Oficial Jefe designado, como Fiscal para tramitar el sumario es el Teniente Coronel Fernando Javier Osses Peña, de dotación de la Plana Mayor de la Prefectura Santiago Oriente.

5. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



**PABLO A. SILVA CHAMORRO**  
**General de Carabineros**  
**SECRETARIO GENERAL**



Ant. 32.087/

Hma/Jgm

**Distribución:**

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar
- 3) C/C Zona Metropolitana
- 4) C/C Zona Santiago Este
- 5) C/C Dijuscar
- 6) Archivo.



OF. ORD. N° 10463

ANT.: a) Oficios Nros. 32.722 y 32.729, de 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.  
b) Providencias S/N, del Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 18 ABR 2023

**DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN**  
**JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS**

**A : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Junto con saludar, me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios Nros. 32.722 y 32.729, de 06 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ANA MARÍA GAZMURÍ VIEIRA y el H. Diputado señor HERNAN PALMA PÉREZ, quienes solicitaron se informe sobre la existencia o no de un sumario administrativo seguido en contra de un grupo de oficiales de vuestra Institución autodenominados "La Manada", dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías, de acuerdo a los requerimientos antes mencionados.

Cabe señalar, que dicha información se requiere en un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ROBERTO GALLARDO TERÁN**  
**Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías**

*OL*  
CPL/LFH/sgg  
20020981/ 20020985  
Distribución:  
1. La indicada;  
1. c/c Gabinete MISP;  
2. Archivo DIGEMPOL

20090530

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

Providencia N°

Santiago,

DE: Gabinete de la Ministra

A:

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

- |                                     |   |                          |  |
|-------------------------------------|---|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/>            | Gabinete Subsecretario del Interior             | <input type="checkbox"/> | Departamento de Auditoría Interna                |
| <input type="checkbox"/>            | Gabinete Subsecretario de Prevención del Delito | <input type="checkbox"/> | Departamento de Planificación y Gestión          |
| <input type="checkbox"/>            | Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional   | <input type="checkbox"/> | Departamento de Finanzas                         |
| <input checked="" type="checkbox"/> | División de Gestión y Modernización de Policías | <input type="checkbox"/> | Departamento de Administración                   |
| <input type="checkbox"/>            | División Jurídica                               | <input type="checkbox"/> | Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas |
| <input type="checkbox"/>            | División de Administración y Finanzas           | <input type="checkbox"/> | Departamento de Gestión de Riesgos y Emergencias |
| <input type="checkbox"/>            | División de Informática                         | <input type="checkbox"/> | Departamento de Estadío Seguro                   |
| <input type="checkbox"/>            | División de Gobierno Interior                   | <input type="checkbox"/> | Unidad de Asuntos Internacionales                |
| <input type="checkbox"/>            | División de Seguridad Pública                   | <input type="checkbox"/> | Equipo Migrantes                                 |
| <input type="checkbox"/>            | Departamento de Acción Social                   | <input type="checkbox"/> | Oficina de Exonerados Políticos                  |
| <input type="checkbox"/>            | Departamento de Auditoría Ministerial           | <input type="checkbox"/> | Ciberseguridad                                   |

**Servicios Dependientes**

- |                          |                                  |                          |                                   |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Oficina Nacional de Emergencia   | <input type="checkbox"/> | Servicio Nacional de Inteligencia |
| <input type="checkbox"/> | Diario Oficial                   | <input type="checkbox"/> | SENDA                             |
| <input type="checkbox"/> | Servicio Nacional de Migraciones | <input type="checkbox"/> | SERVEL                            |

**Providencia**

- |                          |   |                                     |   |
|--------------------------|---|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Para conocimiento y fines pertinentes.            | <input type="checkbox"/>            | Devolver antecedentes.                        |
| <input type="checkbox"/> | Responder a Ministra                              | <input type="checkbox"/>            | Estudiar y proponer curso de acción a seguir. |
| <input type="checkbox"/> | Responder directamente con copia a este Gabinete. | <input checked="" type="checkbox"/> | Acompañar proyecto Oficio de respuesta.       |
| <input type="checkbox"/> | Dar cumplimiento.                                 | <input type="checkbox"/>            | Archivo.                                      |
| <input type="checkbox"/> | Agradecimientos y eventual respuesta              | <input type="checkbox"/>            | Ingresar por transparencia                    |

**Observaciones**

idem oficio 32729  
Respuesta conjunta

  
Gabinete  
Ministra del Interior y Seguridad Pública